

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XX •

16 DE JUNIO DE 2023

• NÚMERO 24

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1. CONSEJO SOCIAL.....	2
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 9 de junio de 2023.....	2
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO.....	3
I.2.1. Secretaría General.....	3
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 15 de junio de 2023, por el que se aprueba la concesión de medallas de la Universidad Complutense de Madrid, correspondientes al curso académico 2022-2023.....	3
I.3. GERENCIA	11
Resolución de 15 de junio de 2023, de la gerente de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se delega la firma de determinadas resoluciones y actos administrativos de su competencia.....	11
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	14
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	14
III.1.1. Personal Docente Funcionario	14
Resolución de 6 de junio de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.	14
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	16

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 9 de junio de 2023.

Modificación de la disposición reguladora del procedimiento de contratación de personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y actualización de la tabla salarial.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 9 de junio de 2023 ha acordado por unanimidad, aprobar la modificación de la disposición reguladora del procedimiento de contratación de personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y actualización de la tabla salarial, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2023.

Actualización de la tabla salarial de los contratos temporales susceptibles de prórroga y que hayan sido contratados antes de la aprobación de la reforma de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 9 de junio de 2023 ha acordado por unanimidad, aprobar la actualización de la tabla salarial de los contratos temporales susceptibles de prórroga y que hayan sido contratados antes de la aprobación de la reforma de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2023.

Modificación de la regulación de los derechos de examen para participar en convocatorias de personal docente contratado de la Universidad Complutense de Madrid, aprobada por Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 4 de febrero de 2022 (BOUC de 14 de febrero).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión de 9 de junio de 2023, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación de la regulación de los derechos de examen para participar en convocatorias de personal docente contratado de la Universidad Complutense de Madrid, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2023, que se detallan a continuación:

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se modifican las figuras existentes y se crean nuevas figuras de personal docente laboral que hacen necesaria la siguiente propuesta de modificación de la tabla de las cuantías a pagar por los derechos de examen:

TIPO DE PERSONAL	DERECHOS DE EXAMEN
Personal docente contratado sin formación de listas de espera ni bolsa de trabajo.	42,34 euros
Personal docente contratado para formación de listas de espera o bolsa de trabajo	52,91 euros

Aprobación de nuevas tasas y modificación de tasas ya existentes, del Hospital Clínico Veterinario Complutense.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 9 de junio de 2023 ha acordado por unanimidad, la aprobación de nuevas tasas y modificación de tasas ya existentes, del Hospital Clínico Veterinario Complutense, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2023.

Madrid, 9 de junio de 2023.- SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, Álvaro Costas Algara.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Secretaría General

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 15 de junio de 2023, por el que se aprueba la concesión de medallas de la Universidad Complutense de Madrid, correspondientes al curso académico 2022-2023.

La Comisión aprueba la concesión de Medallas de la UCM, a favor de las siguientes personas:

1. MEDALLAS DE HONOR

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLAS DE HONOR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32.3 DEL REGLAMENTO DE CEREMONIAS Y HONORES DE LA UCM.

SECRETARIA GENERAL

D.^a Araceli Manjón-Cabeza Olmeda

VICERRECTORES/AS

D. Juan Carlos Doadrio Villarejo

D. José Ignacio López Sánchez

D. Francisco Javier Montero de Juan

D.^a Margarita San Andrés Moya

DECANOS/AS

D. Juan Antonio Valor Yébenes

DIRECTORES/AS DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

D.^a Julia Lavid López

GERENTE

D.^a María Lourdes Fernández Galicia

2. MEDALLAS DE SERVICIOS PRESTADOS

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLAS DE SERVICIOS PRESTADOS EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE CEREMONIAS Y HONORES DE LA UCM

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

- D. Luis Aguado Aguilar
- D. Carlos Alberto Aguilar Lloret
- D.^a María Amaya Aleixandre de Artiñano
- D.^a María de los Ángeles Aller Reyero
- D. Sixto Jesús Álvarez Contreras
- D.^a María Dolores Aragonés Sanz
- D.^a Gracia Aránguez Moreno
- D.^a Margarita Ardanaz Morán
- D. Fernando Arqueros Martínez
- D. Gerardo Arriaga Moreno
- D.^a María Eugenia Arribas Mocochoa
- D.^a Paloma Astasio Arbiza
- D. Francisco Javier Ávila González
- D.^a Matilde Azcárate Luxán
- D.^a Berit Balzer Haus
- D.^a Ascensión Barañano Cid
- D. Antonio Bautista García-Vera
- D. Bernardo Belzunegui Ormazabal
- D.^a María del Carmen Benedicto Martí
- D. Juan Vicente Beneit Montesinos
- D.^a María Carmen Blánquez Pérez
- D. Jesús Blázquez Izquierdo
- D.^a Cristina Julia Bordás Ibáñez
- D.^a Ana Rosa Burgaz Moreno
- D. Eugenio María Bustos Gisbert
- D.^a Nieves Cabezas Baudot
- D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo
- D. Elpidio Calvo Manuel
- D. Juan Francisco del Cañizo López
- D.^a Milagros Violeta Cardenal Hernáez
- D. José Carrillo Menéndez
- D.^a María Covadonga Caso Pita
- D.^a Teresa Chapa Brunet

TÍTULO PÓSTUMO

- D. Fernando Checa Cremades
- D.^a Concepción Collado Gómez
- D.^a Pilar Contreras Ferrándiz
- D. Juan Antonio Córdoba Ordoñez
- D. José María Cortina Romero
- D.^a María Teresa de la Cruz Caravaca
- D. Miguel Cuenca Alarcón
- D.^a Montserrat Cuquerella Ayensa
- D.^a Sofía Diéguez Patao
- D. José Javier Díez Álvarez
- D. José Luis Díez Martín
- D.^a María Ángeles Elena Lucas
- D. Eduardo Enciso Rodríguez
- D. José Antonio Escario García-Trevijano
- D. Fernando Escrivá Pons
- D.^a Rosa María Faes Hernández
- D. Mariano Fernández Enguita
- D. Sixto Rafael Fernández López
- D.^a Carmen Fernández Méndez
- D.^a María Concepción Fernández Villanueva
- D. Jaime Ferri Durá
- D.^a Lourdes Durán Giménez-Rico
- D.^a Cristina Fragio Arnold
- D.^a Carmen Gamella Pizarro
- D. Luis García Diz
- D. Miguel Ángel García Fernández
- D. Ángel Felipe García Martín
- D.^a María Cruz García Martín
- D.^a María Antonia García Moreno
- D. Luis García Olmos
- D. Jorge Juan García Seoane
- D. Federico Nicolás García Serrano
- D. Carlos García-Gutiérrez Fernández
- D. Joaquín César Garrido Medina
- D. Francisco Gil Rodríguez
- D. Jesús Giménez Sánchez
- D.^a Margarita María Gimeno Aránguez

- D. Pedro Ramón Girón Daviña
- D.^a Concepción Gómez Esteban
- D. José Luis González Arribas
- D. Germán González Díaz
- D.^a Concepción González Huecas
- D.^a María Dolores González Portal
- D.^a María Isabel Gordillo Gutiérrez
- D. Juan Carlos Gutiérrez Fernández
- D.^a María Ángeles Gutiérrez Salinero
- D. Jesús Hernández Gallego
- D.^a Gregoria Hernández Martín
- D. Antonio Herrera Fernández
- D.^a María Paloma Hidalgo Goyanes TÍTULO PÓSTUMO
- D. Iván Carlos Ibán Pérez
- D. Roberto Carlos Izquierdo Hornillos TÍTULO PÓSTUMO
- D. José Jurado Sánchez
- D. Francisco Javier Labrador Encinas
- D.^a Mariann Ellen Larsen Pehrzon
- D. Fernando Lázaro Mora
- D. Manuel Roberto Leonetti Jungl TÍTULO PÓSTUMO
- D. Enrique Llopis Agelán
- D. Antonio Leovigildo López Lafuente
- D.^a María Luz López Rodríguez
- D.^a María Mercedes López Suárez
- D. Antonio Lozano Ramírez
- D.^a María Luisa Maestro Muñoz
- D.^a María Nieves Marcos Samaniego
- D.^a Ana María Martín González
- D. José Manuel Martínez Ramos
- D. Juan Antonio Martínez-Bretón Mateos-Villegas
- D. Alfonso Martínez-Conde Ibáñez
- D.^a Ana Isabel Mateos García
- D. Miguel Ángel Maure Rubio
- D.^a Pilar Mayor de la Torre
- D. José Ángel Medina Marina TÍTULO PÓSTUMO
- D.^a Almudena Mejías Alonso TÍTULO PÓSTUMO
- D. Ricardo Manuel Méndez Gutiérrez del Valle

- D. Ángel Isidro Miguel García
D. Víctor Manuel Molero Ayala
D.^a Beatriz Moncó Rebollo
D.^a María Pilar Montenegro Álvarez de Tejera
D. Juan José Monzón Serrano
D.^a Concepción Navarro Azcúe
D. Luis José Nogués Sáez
D.^a María Asunción Orera Clemente
D.^a Concepción Ornos Gallego
D. José Alberto Parejo Gamir
D.^a María José Pérez Alonso
D.^a María de Pérez de Armiñán García-Fresca
D. José Manuel Pérez Fraile
D.^a Rosa María Pérez Gomáriz
D.^a María Dolores Picazo González
D.^a Blanca Pinilla Llorente
D. Juan Ramírez Mittelbrunn
D. Pedro María Razquín Zazpe
D. Eugenio Roane Lozano TÍTULO PÓSTUMO
D. Delfín Rodríguez Ruiz TÍTULO PÓSTUMO
D. Manuel Rodríguez Sánchez
D. José Manuel Rodríguez Sanjurjo
D. Juan Ignacio Rospir Zabala
D. Juan Miguel Ruiz Albusac
D. Jesús Ruiz Contreras
D. Francisco Javier Sainz Sánchez
D. Miguel Ángel Sánchez González
D. Andrés Sánchez Turrión
D. José Sánchez-Arcilla Bernal
D.^a Gloria Santurde Sánchez
D. Francisco Javier Serrano Hernando
D.^a Mónica Sollhuber Kretzer
D.^a Virgilia Talavera Valverde
D. José Luis Tellería Jorge
D. José Francisco Tirado Fernández
D. Antonio Fernando Ubach Medina
D.^a María del Rosario Valbuena Reyero

- D.ª Elena María Vara Ameigeiras
- D. Carlos Eugenio Vega Fernández-Arias
- D. José Manuel Vegas Montaner
- D. Alejandro Vian Herrero
- D. Antonio Luis Villarino Marín
- D. Jaime Zamorano Calvo
- D.ª María de la Almodena Zapata Ferrer

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- D.ª María Jesús Álvaro Caballero
- D.ª Áurea de Piedad Alves Fernández
- D.ª Marina Arana Montes
- D.ª Resurrección de Arribas García
- D.ª Amparo Ballesteros Peñuelo
- D.ª Carmen Barba Fernández
- D.ª Ofelia Barceló García
- D. Felipe Benito Gómez
- D. Teodoro Blázquez López
- D. Jesús Cantero Talavera TÍTULO PÓSTUMO
- D.ª María Isabel Casas del Pozo
- D.ª Susana Castañer de Diego
- D. Francisco Javier Castro-Villacañas Pérez TÍTULO PÓSTUMO
- D.ª María Rosario de Cecilio González
- D. Juan Ramón Docasar Iglesias
- D.ª María Teresa Domingo Gómez
- D.ª Silvia Margarita Fernández Rodríguez
- D.ª Áurea Fernández Villar
- D. Ángel Gabriel Paraíso
- D. Victoriano García Esquivias
- D. Epifanio García Ibáñez
- D.ª María Teresa García Martín
- D. Juan Carlos García Saldaña
- D. Victoriano García Vicente
- D. Rafael Garrido Martínez
- D.ª María Ángeles Gavela Agustín
- D.ª Luz Divina Gavela Menéndez
- D.ª María Reyes Gavilán García
- D. José Luis Gil Tejada

- D. Enrique Justo Gómez Noriega
- D.^a Magaly Gómez Sierra
- D.^a María Mercedes González Gómez
- D. Óscar Gutiérrez Cepero
- D.^a Amparo Hernández García
- D. Severiano Hernando Díez
- D.^a Teresa de Jesús Herrezuelo Infante
- D.^a Concepción Justel Maestre
- D.^a María Luisa Lago Martínez
- D. José Manuel Llano Martín
- D.^a María Carmen López Barbolla
- D.^a Misericordia López Huélamo
- D. Mariano Marciel Blanco
- D.^a Ana María Martín Bauset
- D. Francisco Javier Martín Burgos
- D.^a María Teresa Martín Burgos
- D.^a Concepción Martín Medina
- D.^a Carmen Martín Robles
- D. Francisco Javier Martín Terreros
- D.^a María José Martínez Alonso
- D. Raúl Tomás Martínez Manguán
- D. Roberto Martínez Sanz
- D.^a Concepción Molina Campos
- D. José de los Reyes Monreal Vidal
- D. Fernando Morales Hernández
- D. Jesús Alberto Morcillo Ortega
- D.^a Concepción Moreno del Pino
- D.^a Adela Muñoz Martínez
- D.^a Encarnación Navarro Limón
- D. Remigio Nieto Sánchez
- D. Luis Miguel Núñez Moreno
- D.^a María Isabel Pastor García
- D. Tomás Payero Soto
- D. Fernando Miguel Pescador González
- D.^a Elisa Pita Cavanela
- D. José María Pizarro Domínguez
- D.^a María Azucena Pradillo Manzanero

TÍTULO PÓSTUMO

- D. José Luis Quintana Caramanzana
- D.ª Elena Ramírez Fuentes
- D. Francisco Javier Recio González
- D.ª María Isabel Recio Martínez
- D.ª María Isabel Regajo Lobo
- D. Juan Antonio Regalado Vicente
- D.ª Gregoria Rodríguez Domínguez
- D. Daniel Rodríguez García
- D. Agustín Romojaro Huete
- D.ª María Sol Rubio Cruz
- D.ª María Emilia Rubio San Román
- D. Jerónimo Agustín Ruiz Ruiz
- D.ª Margarita Ruiz Sánchez
- D.ª María Paloma Salcedo Espinosa
- D.ª Lourdes Salcedo Mc Crory
- D.ª María del Rosario San Antonio Álvarez
- D. Ricardo Sánchez González
- D.ª Cristina Sánchez Máximo
- D.ª Martina Sánchez Sánchez
- D. José Antonio Santamaría Rivera
- D.ª María Dolores Tamayo Padilla
- D.ª Josefina Tarancón Casado
- D.ª María Antonia Tardón González
- D. Francisco Javier Toresano Hernández
- D. Luciano de la Vega Casado
- D.ª María Elena Vicente Crespo

TÍTULO PÓSTUMO

Esta aprobación se hace condicionada a que no se comunique por parte de los correspondientes servicios, con carácter previo a la fecha de entrega de las medallas, que las personas allí integradas están incurso en algún expediente sancionador en trámite, o concluso con la imposición de una sanción.

La Comisión autoriza a la secretaria general para incorporar las nuevas propuestas de concesión de medallas que puedan elevarse, de conformidad con la normativa citada, con fecha límite 30 de junio de 2023.

Asimismo, **la Comisión acuerda** la corrección del error material detectado en el acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de julio de 2022, por el que se aprueba la concesión de medallas de la UCM correspondiente al curso académico 2021-2022, consistente en la inclusión de D. José Javier Sánchez González en el listado de concesionarios de la Medalla de Honor por haber ocupado el cargo de gerente de la Universidad.

I.3. GERENCIA

Resolución de 15 de junio de 2023, de la gerente de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se delega la firma de determinadas resoluciones y actos administrativos de su competencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, “Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho”.

A tal fin, la propia Ley, entre otros instrumentos, dispone, en su artículo 12, que “Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9”.

Vistas las competencias atribuidas a la Gerencia de la Universidad Complutense de Madrid en los artículos 68 y 195 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017, de 21 de marzo, así como aquellas delegadas del Rector, recogidas en el artículo 15 del Decreto 1/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, por razones de agilidad y eficiencia administrativa en los ámbitos de la gestión ordinaria del personal técnico, de gestión y de administración y servicios así como de la ejecución presupuestaria y de la administración ordinaria del patrimonio de la Universidad Complutense, he dispuesto:

Primero.

Delegar en el titular de la Vicegerencia Económica la firma de las resoluciones y actos administrativos relativos a:

- a) Ingresos y Gastos: autorización de los documentos contables de ingresos (contraídos, devoluciones, documentos no presupuestarios) y gastos (retenciones, autorizaciones, compromisos, obligaciones, documentos no presupuestarios) y de la liquidación y la ordenación de los pagos.
- b) La expedición de cuantos documentos y certificaciones de contenido económico y financiero sean requeridos que correspondan a la Gerencia.

Segundo.

1. Delegar en el titular de la Vicegerencia de Organización y Planificación la firma de las resoluciones y actos administrativos relativos a:

- a) Cuantas funciones vengan atribuidas al Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid, sin más límites que los establecidos en la normativa aplicable a la materia y con las excepciones previstas en los siguientes apartados de este ordinal segundo.
- b) La firma de los actos administrativos exigidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en los expedientes de contratación menor de importe superior a 5.000,00€, IVA excluido, incluidos los contratos privados de acceso a bases de datos y suscripción a publicaciones que se tramiten por las normas aplicables a la contratación menor al amparo de la disposición adicional novena LCSP y con excepción de los de suministros y servicios que, siendo necesarios para la ejecución de los proyectos de investigación y no estén destinados a los servicios generales o de infraestructura de la Universidad Complutense de Madrid,

se celebren de conformidad con el régimen establecido en la disposición adicional quincuagésimo cuarta LCSP.

- c) La expedición de cuantos documentos y certificaciones sean requeridos sobre la materia señalada en el apartado anterior.
2. Delegar en los titulares de las Gerencias de las Facultades, Administraciones y Jefaturas de Servicio y, en general, en los responsables administrativos de las unidades gestoras con presupuesto propio, respecto de los contratos que gestione con cargo a sus créditos:
 - a) La firma de los actos administrativos exigidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en los expedientes de contratación menor de importe igual o inferior a 5.000,00€, IVA excluido, incluidos los contratos privados de acceso a bases de datos y suscripción a publicaciones que se tramiten por las normas aplicables a la contratación menor al amparo de la disposición adicional novena LCSP, así como los de suministros y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos de investigación cuya gestión esté encomendada a la unidad gestora que, no estando destinados a los servicios generales o de infraestructura de la Universidad Complutense de Madrid, se celebren de conformidad con el régimen establecido en la disposición adicional quincuagésimo cuarta LCSP.
 - b) La firma de los actos administrativos atribuidos al órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco cuyo valor estimado sea inferior a 15.000, 00€, IVA excluido, en el caso de suministros y servicios e inferior a 40.000,00 €, IVA excluido, en caso de obras.
 - c) La expedición de cuantos documentos y certificaciones sean requeridos sobre las materias señaladas en los apartados anteriores.
 3. Delegar en el titular de la Gerencia de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, respecto de los contratos de la Universidad Complutense de Madrid que gestione en el ámbito de su encargo:
 - a) La firma de los actos administrativos exigidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en los expedientes de contratación menor, incluidos los contratos privados de acceso a bases de datos y suscripción a publicaciones que se tramiten por las normas aplicables a la contratación menor al amparo de la disposición adicional novena LCSP, así como los de suministros y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos de investigación de la Universidad Complutense de Madrid que, no estando destinados a los servicios generales o de infraestructura de la Universidad Complutense de Madrid, se celebren de conformidad con el régimen establecido en la disposición adicional quincuagésimo cuarta LCSP.
 - b) La firma de los actos administrativos atribuidos al órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco cuyo importe sea inferior a 15.000, 00€, IVA excluido, en el caso de suministros y servicios e inferior a 40.000,00 €, IVA incluido, en caso de obras.
 - c) La expedición de cuantos documentos y certificaciones sean requeridos sobre las materias señaladas en los apartados anteriores.

Tercero.

Delegar en el titular de la Vicegerencia de Recursos Humanos la firma de las resoluciones y los actos administrativos relativos a:

- a) La convocatoria y resolución de las pruebas selectivas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) y cuantas actuaciones se deriven de las mismas, con excepción de la delegación realizada al titular de la Vicegerencia de Investigación, prevista en el ordinal cuarto.

- b) El nombramiento y la contratación del PTGAS, con excepción de la delegación realizada en el titular de la Vicegerencia de Investigación, prevista en el ordinal cuarto.
- c) Las situaciones administrativas del PTGAS funcionario.
- d) La ejecución de la política de acción social.
- e) La ejecución de las acciones formativas del PTGAS.
- f) Régimen disciplinario del PTGAS con excepción expresa de la imposición de sanciones.
- g) La gestión de los programas de movilidad del PTGAS.
- h) La expedición de cuantos documentos y certificaciones sean requeridos sobre las materias señaladas en los apartados anteriores.

Cuarto.

Delegar en el titular de la Vicegerencia de Investigación la firma de los actos administrativos relativos a:

- a) La convocatoria y resolución de las pruebas selectivas de PTGAS contratado bien con cargo a proyectos de investigación como personal de apoyo técnico o bien en los programas de Empleo Juvenil y cuantas actuaciones se deriven de las mismas.
- b) Contratación del PTGAS referido en el apartado anterior, así como el seleccionado en las convocatorias de Personal de Apoyo Técnico financiadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- c) La firma de los actos administrativos exigidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en los expedientes de contratación menor, de importe superior a 5.000,00 €, IVA excluido, de los contratos de suministros y servicios que, siendo necesarios para la ejecución de los proyectos de investigación cuya gestión se realice en las unidades gestoras de la Universidad Complutense de Madrid y no estén destinados a los servicios generales o de infraestructura de la Universidad Complutense de Madrid, se celebren de conformidad con el régimen establecido en la disposición adicional quincuagésimo cuarta LCSP.
- d) La gestión, conservación y administración ordinaria de los derechos de propiedad industrial, intelectual y las marcas de las que sea titular la Universidad Complutense de Madrid.
- e) La cuenta justificativa-liquidación y demás alegaciones de cada anualidad de las Ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU).
- f) La cuenta justificativa-liquidación y demás alegaciones de cada anualidad de las Estancias Breves de los Contratados FPU subvencionadas por el Ministerio de Educación.
- g) La cuenta justificativa-liquidación y demás alegaciones de cada anualidad de las Estancias del programa de movilidad Internacional "Salvador de Madariaga" para investigadores postdoctorales "Ramón y Cajal" y "Juan de la Cierva" subvencionadas por el Ministerio de Educación.
- h) La cuenta justificativa-liquidación y demás alegaciones de cada anualidad de las Estancias del programa de movilidad Internacional "José Castillejo" para Catedráticos y Profesores Titulares de la Universidad Complutense de Madrid subvencionadas por el Ministerio de Educación.
- i) La expedición de cuantos documentos y certificaciones sean requeridos sobre las materias señaladas en los apartados anteriores.

Quinto.

Delegar en el titular de la Dirección de la Oficina de la Gerencia la firma de los actos administrativos relativos a:

- a) La gestión, conservación y administración ordinaria del patrimonio, a excepción de los contratos, actos y resoluciones sobre derechos de propiedad industrial, intelectual y las marcas de las que sea titular la Universidad Complutense de Madrid.
- b) La expedición de cuantos documentos y certificaciones sean requeridos sobre las materias señaladas en el apartado anterior.

Sexto.

La delegación de firma objeto de la presente resolución no supondrá, en ningún caso, alteración de la competencia de los asuntos atribuidos o delegados en el titular de la Gerencia de la Universidad Complutense de Madrid.

Séptimo.

La presente delegación de firma es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que la Gerencia de la Universidad Complutense de Madrid pueda, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares en los que se delega la firma, recabar el conocimiento y la resolución de cualquier resolución y acto administrativo objeto de esta delegación de firma.

Octavo.

En las resoluciones y los actos que se firmen por delegación quedará reflejada dicha circunstancia haciendo constar el cargo de La Gerente, los términos "Por delegación de firma" o "P.D.F", junto a la mención de los datos identificativos del presente acuerdo, la denominación del cargo o puesto del firmante y su nombre y apellidos, en los siguientes términos:

La Gerente,

P.D.F. Cargo del firmante (Resolución Gerencia 15 junio 2023)

Nombre y apellidos del firmante

Madrid, 15 de junio de 2023.- LA GERENTE, Ana María Cantalejo Martín.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 6 de junio de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y en la Disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del

Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de noviembre de 2021), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 15 de septiembre de 2021, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2020,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2022), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2021,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 30 de mayo de 2023, convocar concurso de acceso para la provisión de 9 plazas de turno libre y 4 plaza de promoción interna.

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de junio de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es